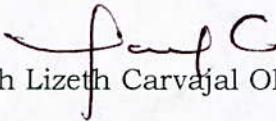


Secretaria. En la fecha agrego al expediente el anterior escrito y pasa a despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE.

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Aura Antonia Peña vs. José Leonardo Aristizabal Vasquez, propietario del establecimiento de comercio Cali Pollo. Rad. 2020-00054-00.

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

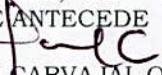
Como quiera que la presente demanda fue oportuna y debidamente subsanada y reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPTSS, el Juzgado RESUELVE:

INTERLOCUTORIO 690

- 1.-TENGASE por subsanada la demanda.
- 2.-ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Aura Antonia Peña contra José Leonardo Aristizabal Vasquez, propietario del establecimiento de comercio Cali Pollo
- 3.-NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la demandada, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S. , con las modificaciones dispuestas en la Ley 1149 de 2007 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del libelo.
- 4.-REQUERIR a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.
- 5.-RECONOCER personería al Abogado Carlos Fernando Lenis Santiago, identificado con la C.C. 16.786.268 y con T.P. 184514 del CSJ para que actúe como apoderada del actor.

NOTIFIQUESE
La Juez,


MARIA JANETH CRISTANCHO MARIN

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>30</u> FECHA: <u>Julio 2/2020</u>
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
 JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS - SECRETARIA